



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20200120072281
Fecha: 19-05-2020

Bogotá, D.C.

Señores

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLAJE Y RECUPERACION REUTILIZA E.S.P.

Señor

Camilo Robayo Vélez
recure.esp@gmail.com
Celular: 3212194276
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado CRA 2020-321-004696-2 del 13 de abril de 2020.

Respetado señor Robayo:

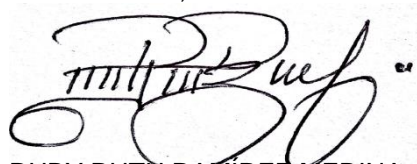
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio del cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, por parte de la empresa Asociación Colombiana de Reciclaje y Recuperación Reutiliza E.S.P., en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Rafael Uribe Uribe, Usme, Mártires, Tunjuelito y Chapinero en el Distrito Capital de Bogotá, Cundinamarca.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Karen J. Cabrera – Claudia L. Riaño.
Revisó: María Alejandra Muñoz.
Aprobó: Yenny Patricia Sánchez.